

Resistencia, 27 de Junio de 2022.-

VISTO:

La Resolución 10/2009: Título II - Servicio de percepción y reintegro de honorarios profesionales y las Resoluciones N° 08/2018 y 14/2019 del C.P.C.E. Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 08/2018 se dispuso transferir un (1) punto del ocho por ciento (8%) de la retención sobre honorarios por aplicación del Artículo 42 de la Ley 347-C, (ex Ley 2.349) al Sistema Previsional y Social (SIPRES) de los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco; hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive;

Que por Resolución N° 14/2019 se dispuso transferir uno setenta y cinco (1,75) punto del ocho por ciento (8%) de la retención sobre honorarios por aplicación del Artículo 42 de la Ley 347-C, (ex Ley 2.349) al Sistema Previsional y Social (SIPRES) de los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco; a partir del 01 de enero de 2020 y hasta que el Consejo Directivo considere conveniente;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Asamblea, y del análisis realizado por el Consejo Directivo, se ha disminuido el importe de la transferencia a un (1) punto del ocho por ciento (8%), quedando el siete por ciento (7 %) para financiar el normal funcionamiento de nuestra Institución, según Resolución N° 20/2020;

Que realizado un nuevo análisis de los ingresos generados por del Consejo Profesional, necesarios para su funcionamiento, resulta factible un aumento a uno con veinte (1,20) en el monto a transferir al Sistema Previsional y Social (SIPRES);

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorgan los Artículos 31º incisos 11 y 16 de la Ley 347-C (antes Ley N° 2.349 -de facto-);

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:


Artículo 1º: Transferir uno con veinte (1,20) puntos del ocho por ciento (8%) de la retención sobre honorarios por aplicación del Artículo 42 de la Ley 347-C, -ex Ley 2.349- al Sistema Previsional y Social de los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de agosto de 2.022 y hasta su nueva revisión y determinación.

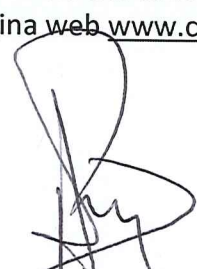
Artículo 3º: Refrenden la presente, el Presidente, la Secretaria y el Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página web www.cpcechaco.org.ar y cumplido, archívese.


RESOLUCIÓN N° 011/2022



Cra. Sonia Roxana Medina
Secretaria



Cr. Alejandro Omar Pegoraro
Tesorero



Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente